Metadatos de Indicador ODS

**(Plantilla armonizada de metadatos – formato versión 1.1)**

0. Información de Indicador (SDG\_INDICATOR\_INFO)

0.a. Objetivo (SDG\_GOAL)

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas en todos los niveles.

0.b. Meta (SDG\_TARGET)

Meta 16.3: Promover el Estado de Derecho a escala nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

0.c. Indicador (SDG\_INDICATOR)

Indicador 16.3.3: Proporción de la población que se ha visto implicada en alguna controversia en los dos últimos años y ha accedido a algún mecanismo oficial u oficioso de solución de controversias, desglosada por tipo de mecanismo.

0.d. Serie (SDG\_SERIES\_DESCR)

Aplica para todas las series.

0.e. Actualización de metadatos (META\_LAST\_UPDATE)

2023-03-31

0.f. Indicadores relacionados (SDG\_RELATED\_INDICATORS)

Este indicador complementa a los demás indicadores del 16.3, que se centran en las tasas de detención preventiva y de denuncia de victimización, y proporciona así una imagen más holística de la capacidad de las personas para acceder a los mecanismos de justicia en una amplia gama de conflictos.

Este indicador también está relacionado con otras metas del ODS 16 sobre cuestiones que pueden requerir el acceso a la justicia. Por ejemplo, las personas necesitan acceder a las instituciones y mecanismos de justicia cuando son objeto (o testigos) de corrupción (meta 16.5), cuando tienen problemas para acceder a los pagos del gobierno (como la asistencia de la red de seguridad social) o a los servicios públicos (meta 16.6), cuando tienen dificultades para obtener una identificación legal, como el registro de nacimiento (meta 16.9), o cuando sufren discriminación (meta 16.B).

Además, el indicador se relaciona con otros Objetivos que tienen metas que transmiten aspiraciones a sociedades más justas y equitativas. Por ejemplo, las personas pueden necesitar acceder a instituciones y mecanismos de justicia cuando se enfrentan a la discriminación en la educación (meta 4.5), cuando son objeto de discriminación contra mujeres y niñas (meta 5.1), cuando buscan “igual salario por trabajo de igual valor” (meta 8.5), cuando quieren que se respeten sus derechos laborales (meta 8.8), o cuando exigen que se respeten las leyes de igualdad de oportunidades (meta 10.3).

0.g. Organización (es) Internacional (es) responsable (es) del monitoreo mundial (SDG\_CUSTODIAN\_AGENCIES)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD)

1. Proveedor de datos (CONTACT)

1.a. Organización (CONTACT\_ORGANISATION)

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

2. Definición, conceptos y clasificaciones (IND\_DEF\_CON\_CLASS)

2.a. Definición y conceptos (STAT\_CONC\_DEF)

**Definición:**

Número de personas que sufrieron una disputa/conflictos en los dos últimos años y que accedieron a un mecanismo formal o informal de resolución de disputas/conflictos, en porcentaje del total de personas que sufrieron una disputa/conflicto en los dos últimos años, por tipo de mecanismo.

**Conceptos:**

Una disputa puede entenderse como un problema justiciable entre individuos o entre individuo(s) y una entidad. Los problemas justiciables pueden considerarse como los que dan lugar a cuestiones jurídicas, independientemente de que los problemas sean percibidos como «jurídicos» por quienes se enfrentan a ellos y de que se haya emprendido o no alguna acción legal como consecuencia del problema.[[1]](#footnote-2)

Las categorías de disputas/conflictos pueden variar de un país a otro en función de factores sociales, económicos, políticos, jurídicos, institucionales y culturales. No obstante, hay una serie de categorías que tienen una amplia aplicabilidad en todos los países, como los problemas o disputas relacionados con:[[2]](#footnote-3)

* Terrenos o compraventa de propiedades
* Rupturas familiares y sentimentales
* Lesiones o enfermedades causadas por un acto u omisión, intencionado o no, de otra persona o entidad
* Ocupación/empleo
* Transacciones comerciales (incluidos bienes o servicios defectuosos o no entregados)
* Gobierno y servicios públicos (incluidos abusos por parte de funcionarios públicos)
* Pagos del Gobierno
* Vivienda (inquilino y propietario)
* Deudas, indemnizaciones por daños y otros asuntos financieros
* Daños medioambientales (contaminación del suelo o el agua, vertido de residuos, etc.)

Los mecanismos de resolución de conflictos varían según los países alrededor del mundo. Mientras que en muchos países los tribunales representan la principal institución que se ocupa de los conflictos de naturaleza civil, puede que no ocurra lo mismo en países o sociedades en los que el primer punto de referencia en estos casos son los sistemas informales, los líderes tradicionales o religiosos. La formulación del indicador, y la formulación de las preguntas de la encuesta, deben tener en cuenta estas diferencias y asegurarse de incluir todas las instituciones o mecanismos pertinentes generalmente reconocidos y utilizados.

Una lista de mecanismos de resolución de conflictos podría incluir:

* Un abogado o la mediación de un tercero
* Líderes comunitarios o religiosos u otros mecanismos del derecho consuetudinario
* Un juzgado o tribunal
* La policía
* Una oficina gubernamental u otra autoridad o agencia formal designada
* Otro procedimiento formal de reclamación o apelación

Para mejorar la precisión del indicador es importante definir con precisión el denominador (la población en “riesgo” de experimentar el evento de interés, es decir, acceder a un mecanismo de resolución de conflictos) identificando la “demanda” de mecanismos de resolución de conflictos. Esta demanda está compuesta por aquellos que utilizan los mecanismos de resolución de conflictos (usuarios) y aquellos que -a pesar de necesitarlos- no tienen “acceso” a dichos mecanismos por diversas razones, como la falta de conocimiento sobre cómo acceder a ellos, la falta de confianza en las instituciones, la falta de asesoramiento/asistencia jurídica, la falta de conocimiento sobre los mecanismos de justicia, la distancia geográfica o los costes financieros, por mencionar algunas. Es importante excluir de la demanda a quienes experimentan conflictos y no acuden a los mecanismos de resolución de conflictos porque no los necesitan (autoexcluidos voluntariamente). Se trata de casos en los que el conflicto es sencillo o en los que los encuestados resuelven la cuestión con la otra parte mediante una negociación directa.

2.b. Unidad de medida (UNIT\_MEASURE)

Porcentaje (%)

2.c. Clasificaciones (CLASS\_SYSTEM)

No aplica.

3. Tipo de fuentes de datos y método de recolección (SRC\_TYPE\_COLL\_METHOD)

3.a. Fuentes de datos (SOURCE\_TYPE)

El indicador se basa en cuatro preguntas que deben incluirse en una encuesta de hogares. Las cuatro preguntas pueden formar parte de un módulo adicional de la encuesta sobre el acceso a la justicia, incorporarse a otras encuestas generales de población en curso (como encuestas sobre victimización delictiva, corrupción, gobernanza, calidad de vida, actitudes públicas o encuestas sobre otros temas) o formar parte de encuestas específicas sobre el acceso a la justicia y las necesidades jurídicas. Los datos deben recopilarse como parte de una muestra probabilística representativa a nivel nacional de la población adulta residente en el país, independientemente de su estatus de residencia legal. El marco de muestreo y el diseño de la muestra deben garantizar que los resultados puedan desglosarse a nivel subnacional. El tamaño de la muestra debe ser suficientemente grande para captar los eventos relevantes y calcular el desglose necesario.

3.b. Método de recolección de datos (COLL\_METHOD)

* Los datos son recogidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) mediante un cuestionario normalizado que se envía a los países. Este cuestionario proporciona definiciones específicas de los datos que deben recopilarse y recoge un conjunto de metadatos para identificar posibles discrepancias con respecto a las definiciones estándar y evaluar la calidad general de los datos (por ejemplo, tamaño de la muestra, población objetivo, organismo responsable de la recopilación de datos, etc.).
* Se recogen datos de varios años para evaluar la coherencia de los datos a lo largo del tiempo.
* Los países pueden utilizar los datos recogidos para calcular los indicadores basándose en el módulo propuesto o utilizando otras fuentes de datos (por ejemplo, la Iniciativa de la Encuesta ODS 16, encuestas sobre victimización delictiva, entre otras).

3.c. Calendario de recolección de datos (FREQ\_COLL)

Se alienta a los países a realizar encuestas sobre el acceso a la justicia a través del módulo propuesto a intervalos regulares, pero al menos cada cuatro años para reflejar el progreso entre cada una de las revisiones cuatrienales del Objetivo 16 en el Foro Político de Alto Nivel (HLPF).

3.d. Calendario de publicación de datos (REL\_CAL\_POLICY)

Los datos sobre los indicadores pertinentes de los ODS se recogen, compilan y envían anualmente a los países para su revisión. A continuación, los datos se comunican anualmente a la División de Estadística de las Naciones Unidas (UNSD) a través de los canales de información habituales.

3.e. Proveedores de datos (DATA\_SOURCE)

Los datos se recogen mediante encuestas oficiales representativas a escala nacional. En la mayoría de los países y en la mayoría de los casos, estas encuestas son realizadas por las Oficinas Nacionales de Estadística (ONE). En algunos casos, otras instituciones nacionales u otras entidades pueden realizar encuestas sobre el acceso a la justicia siguiendo las mismas normas metodológicas.

3.f. Compiladores de datos (COMPILING\_ORG)

Los datos serán recopilados por los codirectores de este indicador: la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

3.g. Mandato institutional (INST\_MANDATE)

[**UNDP**](https://www.undp.org/content/undp/en/home/2030-agenda-for-sustainable-development/peace/rule-of-law--justice--security-and-human-rights/access-to-justice.html) **-** El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos son las piedras angulares de la labor del PNUD para lograr la transformación estructural para el desarrollo humano sostenible, aumentar la resiliencia para prevenir y resistir las crisis y erradicar la pobreza extrema. El PNUD apoya a los asociados nacionales para ampliar el acceso a la justicia, especialmente para las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, los grupos marginados y las comunidades desplazadas. Esto incluye la promoción de mecanismos de asistencia jurídica y el uso de tribunales móviles para resolver asuntos penales y civiles en zonas de difícil acceso.

**UNODC** –. Como custodio de las reglas y normas de la ONU en materia de prevención del delito y justicia penal, la UNODC ayuda a los Estados miembros a reformar sus sistemas de justicia penal para que sean eficaces, justos y humanos para toda la población. La UNODC desarrolla herramientas técnicas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas y apoya a los Estados Miembros mediante la prestación de asistencia técnica en materia de prevención del delito y reforma de la justicia penal. Lo hace a través de una serie de programas mundiales y de la red de oficinas exteriores de la UNODC.

**OCDE** –La OCDE apoya a sus países miembros y socios en la consecución de unos servicios judiciales más receptivos y centrados en las personas, así como en el acceso a la justicia como componentes fundamentales del crecimiento inclusivo, las democracias sólidas y un clima de inversión próspero. La mejora del acceso a la justicia es también un elemento fundamental del trabajo de la OCDE para configurar políticas que fomenten la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todos, dado su importante impacto en la capacidad de las personas para participar en la economía, la salud, el empleo y las relaciones. Otros ámbitos de apoyo son la transformación digital y basada en datos de la justicia, la justicia para las empresas, la justicia adaptada a los niños, la justicia para las mujeres y la medición de los resultados de la justicia centrada en las personas.

4. Otras consideraciones metodológicas (OTHER\_METHOD)

4.a. Justificación (RATIONALE)

Aunque no existe una definición estándar de acceso a la justicia, se refiere en términos generales a “la capacidad de las personas para defender y hacer valer sus derechos y obtener una resolución justa de los problemas justiciables, de conformidad con las normas de derechos humanos; si es necesario, a través de instituciones de justicia imparciales, formales o informales, y con el apoyo jurídico adecuado”. [[3]](#footnote-4) Para que se reconozcan los derechos de los ciudadanos que necesitan justicia, deben cumplirse una serie de condiciones, como el acceso a información adecuada, a los servicios de justicia y al asesoramiento jurídico, y a las instituciones judiciales que garantizan un trato justo e imparcial. La justificación de este indicador es centrarse en una etapa del proceso y, en particular, en la accesibilidad de las instituciones y los mecanismos judiciales (tanto formales como informales) por parte de quienes han experimentado un problema justiciable. El indicador puede proporcionar información importante sobre la accesibilidad general de las instituciones y los procesos de justicia civil, las barreras y las razones de la exclusión de algunas personas. El desglose por tipo de mecanismo de resolución de conflictos proporciona información adicional sobre los canales utilizados por los ciudadanos que necesitan hacer valer o defender sus derechos.

Este indicador presenta varias ventajas:

1. Está centrado en las personas, ya que mide la experiencia de los problemas justiciables desde la perspectiva de quienes los enfrentan.
2. Proporciona una evaluación amplia del enfoque que adoptan las personas para abordar los problemas a los que se enfrentan, tanto dentro como fuera de las instituciones o mecanismos formales.
3. Se centra en la experiencia de acceso a los mecanismos o instituciones de justicia cuando es necesario.
4. Es fácil de interpretar.
5. Puede elaborarse a partir de unas pocas preguntas de encuesta, que pueden incorporarse fácilmente a las encuestas nacionales en curso.
6. Es muy adecuado para supervisar las políticas públicas destinadas a mejorar el funcionamiento de los mecanismos formales o informales de resolución de conflictos (políticas descendentes) y las destinadas a empoderar a la población (políticas ascendentes).
7. Puede desglosarse por diversas variables sociodemográficas (como la edad, el sexo, el origen migratorio, etc.) y geográficas, lo que permite identificarse grupos o zonas vulnerables.
8. Se basa en directrices metodológicas derivadas de un examen exhaustivo de más de 60 encuestas nacionales realizadas por gobiernos y organizaciones de la sociedad civil en más de 30 jurisdicciones en los últimos 25 años.

4.b. Comentarios y limitaciones (REC\_USE\_LIM)

Un reto importante es que el concepto de controversia (problema justiciable) está sujeto a diferentes interpretaciones y la propensión a considerar un desacuerdo o conflicto como un problema justiciable puede variar mucho entre individuos y entre sociedades. Una forma de abordar esta cuestión es centrarse en una serie de posibles controversias que pueden considerarse de naturaleza justiciable en la mayoría de los países, como las enumeradas en la sección anterior[[4]](#footnote-5). En las encuestas también se utilizarán descripciones normalizadas de los tipos de controversias más comunes, a fin de maximizar la comparabilidad entre los diferentes sistemas jurídicos y países.

Para identificar el grupo de personas que demandan un mecanismo de resolución de disputas, es necesario identificar el grupo de personas que se excluyen voluntariamente. Una forma de identificar este grupo es incluir una pregunta adicional sobre los motivos por los que las personas no utilizaron un mecanismo de resolución de disputas. Esta pregunta permitiría diferenciar los casos de exclusión voluntaria e involuntaria y definir el denominador como la población que experimentó un problema menos la que se excluyó voluntariamente.

Otro reto consiste en identificar los posibles mecanismos de resolución de controversias, ya que varían considerablemente en los distintos países del mundo. La formulación de las preguntas de la encuesta debe tener en cuenta estas diferentes posibilidades y asegurarse de incluir todas las instituciones pertinentes generalmente reconocidas en la comunidad. La lista propuesta de mecanismos de resolución de controversias identifica los que son comunes en la mayoría de los países del mundo, pero puede adaptarse al contexto de cada país.

La proporción de la población afectada por los conflictos objeto de investigación puede ser relativamente pequeña, lo que puede influir en la significación estadística de los resultados. Una forma de abordar esta cuestión es ampliar el período de referencia de la pregunta, reconociendo que la capacidad de los encuestados para recordar cuestiones específicas se vuelve cada vez menos fiable cuanto más se remonta en el tiempo. Por estas razones, la presente propuesta sigue la recomendación de la guía metodológica sobre encuestas sobre las necesidades jurídicas y el acceso a la justicia y sugiere un intervalo de referencia de dos años. Con este período de referencia, los datos resultantes serían adecuados para supervisar los cambios recientes en los contextos o las políticas, al tiempo que se basarían en un número suficiente de casos para garantizar la significación estadística de los análisis.[[5]](#footnote-6) Es necesario abordar adecuadamente los posibles efectos de telescopio (el efecto de la ubicación errónea en el tiempo de los acontecimientos que tuvieron lugar en el pasado) delimitando claramente el intervalo de tiempo de referencia en las preguntas pertinentes.

4.c. Método de cálculo (DATA\_COMP)

Número de personas que han experimentado un conflicto durante los últimos dos años y han accedido a un mecanismo formal o informal de resolución de conflictos (numerador), dividido por el número de personas que han experimentado un conflicto durante los últimos dos años menos aquellas que se han autoexcluido voluntariamente (denominador). El resultado se multiplicaría por 100.

Se trata de un indicador basado en encuestas que hace hincapié en las experiencias de los ciudadanos más que en las percepciones generales. Tanto el numerador como el denominador se miden mediante encuestas por muestreo de la población general.

El cálculo de este indicador requiere la inclusión de un módulo breve de cuatro preguntas en una encuesta representativa de la población. En el cuadro siguiente se ilustra el contenido de las cuatro preguntas necesarias para calcular el indicador.

|  |  |
| --- | --- |
| **Contenido de la pregunta** | **Instrucción** |
| 1. Experiencia en disputas durante los últimos dos años, por tipo de disputa | Si no se ha producido ninguna disputa, vaya al FINAL; de lo contrario, vaya al punto 2. |
| 1. Conflicto más reciente experimentado, por tipo de conflicto | Continúe a la 3. |
| 1. Acceso a mecanismos de resolución de controversias, por tipo de mecanismo | Si no se ha accedido a ningún DRM, vaya al punto 4. De lo contrario, vaya al FIN. |
| 1. Motivo por el que no se recurrió a ningún mecanismo de resolución de controversias | Ir al FINAL. |

4.d. Validación (DATA\_VALIDATION)

Los datos para el indicador se recopilan mediante encuestas de hogares realizadas por las oficinas nacionales de estadística (ONE) u otras instituciones siguiendo protocolos de encuesta estrictos y cumpliendo con los metadatos. Se anima a los productores de datos a seguir estrictamente las prácticas, los protocolos y los marcos de calidad de los datos en relación con la calidad de los datos. Además de los datos, se pide a los países que informen sobre los metadatos, que sirven como una capa adicional de validación y verificación de los datos al compararlos con los metadatos utilizados y los recomendados para la presentación de informes a nivel mundial. En el caso de los indicadores basados en encuestas, los metadatos se evalúan en relación con la representatividad y la cobertura de la encuesta, así como con la adecuación de la redacción de las preguntas y las opciones de respuesta a las normas internacionales. Antes de su publicación por los organismos custodios, se aplica un «proceso de prepublicación» normalizado, en el que las partes interesadas nacionales pueden verificar y revisar los datos antes de su publicación.

4.e. Ajustes (ADJUSTMENT)

No aplica.

4.f. Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel país y (ii) a nivel regional (IMPUTATION)

• **A nivel nacional**

No se imputan los datos nacionales si no se dispone de datos derivados de encuestas realizadas a nivel nacional

• **A nivel regional y mundial**

No se imputan los valores que faltan.

4.g. Agregados regionales (REG\_AGG)

Los agregados regionales solo se elaboran cuando los datos disponibles abarcan al menos un determinado porcentaje de los países de la región y la población de estos países representa un determinado porcentaje de la población regional.

4.h. Métodos y orientación a disposición de los países para la recolección de los datos a nivel nacional (DOC\_METHOD)

Se dispone de documentación metodológica de encuestas realizadas a nivel nacional (por ejemplo, la encuesta de hogares realizada en Nigeria por la Oficina Nacional de Estadística (NBS) y la UNODC; la encuesta sobre gobernanza, seguridad pública y justicia realizada por la Oficina de Estadística de Sudáfrica en 2019; la encuesta integrada sobre el presupuesto de los hogares de Kenia 2015-2016 realizada por la KNBS; Argentina: Necesidades jurídicas insatisfechas y acceso a la justicia, realizada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; o Colombia: Encuesta sobre seguridad ciudadana y convivencia, realizada por el DANE).

Además, la guía metodológica sobre encuestas de necesidades jurídicas y acceso a la justicia publicada por la OCDE en 2019 ofrece orientación metodológica para elaborar los cuestionarios y realizar este tipo de encuestas. Esta guía recoge la experiencia adquirida en más de 60 encuestas nacionales realizadas por gobiernos y organizaciones de la sociedad civil en más de 30 jurisdicciones en los últimos 25 años.

En 2022, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR) publicaron el Cuestionario de la Encuesta sobre el ODS 16.[[6]](#footnote-7) Y Manual de Implementación [[7]](#footnote-8), que contienen el texto de las preguntas de la encuesta normalizado a nivel internacional (en los cinco idiomas oficiales de las Naciones Unidas), así como orientaciones para la aplicación de este indicador.

4.i. Gestión de calidad (QUALITY\_MGMNT)

Las tres agencias custodias cuentan con unidades estadísticas con personal dedicado a apoyar la recopilación de datos mediante asistencia técnica, cotejando y verificando los datos recibidos y mejorando continuamente los mecanismos de recopilación de datos, incluidas las directrices.

4.j Aseguramiento de calidad (QUALITY\_ASSURE)

Se recomienda que las oficinas nacionales de estadística (ONS) actúen como principal punto de contacto para recopilar y garantizar la calidad de los datos necesarios para informar sobre el ODS 16.3.3, en estrecha coordinación con los ministerios de justicia u otros organismos pertinentes del país. Se han establecido procedimientos de validación automatizados y sustantivos para que los organismos custodios de los datos evalúen su coherencia y conformidad con las normas cuando los procesan.

4.k Evaluación de calidad (QUALITY\_ASSMNT)

Véase la sección 4.d Validación.

5. Disponibilidad y desagregación de datos (COVERAGE)

**Disponibilidad de datos:**

Cada vez son más los países que están llevando a cabo encuestas con metodologías similares para evaluar las necesidades jurídicas, mejorar los servicios de justicia y fortalecer los vínculos entre los distintos sectores. Sin embargo, la escala y los métodos de administración han variado. En los últimos 25 años se han realizado más de 60 encuestas nacionales sobre necesidades jurídicas en más de 30 países.

Muchas de esas encuestas contienen las preguntas necesarias para calcular este indicador (experiencia en conflictos, uso de mecanismos de resolución, ya sean formales o informales, y razones para no tomar medidas para resolver el conflicto).

**Serie de tiempo:**

No aplica.

**Desagregación:**

La desagregación recomendada para este indicador es la siguiente:

- tipo de mecanismo de resolución de conflictos

- sexo

- discapacidad

- origen étnico

- origen migratorio

- ciudadanía

La desagregación por tipo de mecanismo de resolución de conflictos es de fundamental importancia para evaluar el tipo de instituciones y mecanismos judiciales a disposición de los ciudadanos y, por este motivo, forma parte del propio indicador.

6. Comparabilidad / desviación de estándares internacionales (COMPARABILITY)

**Fuentes de discrepancias:**

Los datos para este indicador se basan en cuatro preguntas estandarizadas de la encuesta. Si se dispone de datos de más de una encuesta para el mismo país, las discrepancias pueden deberse a diferencias en la redacción de las preguntas, la estructura del cuestionario, los métodos y operaciones de la encuesta, el diseño de la muestra y el tamaño de esta. Por regla general, se utilizan los datos de las encuestas nacionales que cumplen las normas recomendadas, cuando están disponibles.

7. Referencias y documentación (OTHER\_DOC)

* **URL:** UNODC-UNECE. 2010. Manual sobre encuestas de victimización. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/Manual-on-victim-surveys.html>
* UNODC-UNDP-OHCHR. 2022. Cuestionario y manual de aplicación de la encuesta sobre el ODS 16. Disponible en:

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-questionnaire>

<https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-implementation-manual>

* Encuesta sobre necesidades jurídicas y acceso a la justicia. Disponible en:

<https://www.oecd.org/governance/legal-needs-surveys-and-access-to-justice-g2g9a36c-en.htm>

1. Genn, G, *Paths to Justice: What People Do and Think About Going to Law* (Oxford: Hart, 1999), 12. [↑](#footnote-ref-2)
2. See [*Legal Needs Surveys and Access to Justice*](https://www.oecd.org/governance/legal-needs-surveys-and-access-to-justice-g2g9a36c-en.htm), OECD (2019) [↑](#footnote-ref-3)
3. *Manual del Grupo Praia sobre estadísticas de gobernanza: Acceso a la justicia y calidad de la* misma (de próxima publicación en 2019). [↑](#footnote-ref-4)
4. Este tipo de conflictos tienen una amplia aplicabilidad en todos los países, tal y como se refleja en [*Legal Needs Surveys and Access to Justice*](https://www.oecd.org/governance/legal-needs-surveys-and-access-to-justice-g2g9a36c-en.htm) , OCDE (2019), que se basa en un análisis de más de 60 encuestas a gran escala sobre necesidades jurídicas realizadas durante los últimos 25 años. [↑](#footnote-ref-5)
5. Las pruebas experimentales indican que aumentar el período de referencia de una encuesta sobre necesidades jurídicas de uno a tres años solo tiene un impacto «bastante modesto» en la notificación de problemas [Pleasence et al. (2016)]. [↑](#footnote-ref-6)
6. Véase [Cuestionario sobre la iniciativa del ODS 16](https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-questionnaire) [↑](#footnote-ref-7)
7. Véase [Manual de implementación de la iniciativa del ODS 16](https://www.sdg16hub.org/topic/sdg-16-survey-initiative-implementation-manual) [↑](#footnote-ref-8)